ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 117/2023
PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a doce de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de diversas personas, quienes se ostentan como	009464
integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de junio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por diversas personas, quienes se ostentan como integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

"III. NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RÉCLAME Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERE PUBLICADO

Se reclama la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de mayo de 2023".

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, 81, párrafo

En terminos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].
⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 117/2023

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 2828 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de doce de junio de dos mil veintitrés, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 117/2023, promovida por diversos Diputados integrantes del Congreso de la Unión. Conste.

CCC.

[.]

⁶ **Artículo 81**. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ Artículo 88. En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior: (...).

Il. Las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna un decreto legislativo que fue controvertido en otra previamente turnada, con independencia de que no coincidan los preceptos impugnados, y (...).

⁸ Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 117/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 229698

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ Estado del	011				
	CURP	acrtificado	OK	Vigente			
		PIHN600729MDFXRR04		Α			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000023a9 Revocación		No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T22:16:54Z / 13/06/2023T16:16:54-06:00	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma			\searrow			
	79 33 83 43 4f 90 24 26 86 b1 82 18 a8 2b 2c	e6 9f de 8c ce c3 85 18 af 7f 42 61 51 c0 75 70 42/e1 6a 70 7c f0 ac b7	00 25 66	0a 28 24 95			
	22 65 2e 45 0a 17 ae e4 7f 8f b0 5e b5 90 fd fi	3 6b 63 9c 26 13 22 b5 4d 6c 96 2e 6b 14 4b 90 53 7a 01 c7 04 81 6e €	4 59 0e 4	77 21 35			
	96 40 6b 1d 39 0d 7f 48 f5 5c 61 d3 9e 78 6c k	nd e0 81 95 97 2d 02 88 be ad 3a 0f 27 60 50 f8 cd 12 68 67 6c 4c ec 1	7 5d 86 7	3 57 5d 4d			
	b2 e9 65 6d 99 eb 40 c4 bd 9c b7 28 50 80 b7	2b dd 75 dd d5 0d 73 f0 82 63 0b a9 ec a5 a8 bd 0c e2 5a 70 99 8d ea	66 cf c1	6b cb a9 6c			
	3a 30 23 b6 3b a8 59 14 a1 35 e4 b5 96 a9 66	88 24 d5 76 cd a8 bb e0 68 67 2c 1e 1b ba 6f 08 dc 69 02 25 77 ad 5t	97/51 18	3 cd 16 d2 ab			
	41 0d 68 19 10 b1 ed e9 24 b5 34 ed 26 89 cd ea ca 02 df 13 80 50 7f/52 98 77 e5 ed d3 fc						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T22:16:54Z/ 13/06/2023T16:16:54-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T22:16:54Z / 13/06/2023T16:16:54-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5904994					
	Datos estampillados	35679E747A86A8D79970C7B32D16A555BAB46B40253692EF9FDE	38E2123E	D936A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T17:45:25Z / 12/06/2023T11:45:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	5b ed d6 67 7c 55 22 3f 7a 62 2e 87 6c 34 e6	80 3b b2 b8 b1 d2 3c 8a ab be 25 1c 7e 01 21 f8 1d a6 e	6 0e f9 96 17 co	14 65	5 9b b1 a0 2a	
		b5 59 e4 fb 4a c2 67 d1 51 b5 ac 57 dc 13 b7 a0 54 00 90				
	5a 71 8d 4d af 64 a8 e9 08 91 dc b4 55 a8 9e	96 d7 21 08 10 15 ab 40 18 c7 2c 1f 2e d1 a6 f3 93 2c 67	7 df 88 ee 53 42	af 6e	14 0c 49 2c 7	
	23 ba 87 01 88 3d ee 9d 42 a0 84 98 cc 18 d7	' 79 4b eb 25 39 17 de 7d cô 99 77 8c 1c 29 7d 3f 52 e2 f	3 2b 21 2f a5 38	3 42 f4	f3 a9 a8 30 8	
	9b 1c d8 47 8a ce 69 80 a9 01 24 49 a8 1d ba	06 9f b4 15 06 28 94 b4 4b cc 0a eb 84 86 e4 5a 8c b7 7	'd e0 c7 97 b1 e	9 f1 1	5 7c db 65 64	
	bf 3f 39 4a 0e 3d 27 dd fe ea 68 56 68 2a c3 3d e0 45 0e d7 2c 0b 0b f9 48 ed 6d 67 73					
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T17:46:44Z / 12/06/2023T11:46:44-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	42/06/2023T17:45:25Z / 12/06/2023T11:45:25-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5896521				
	Datos estampillados	0D0F8B396E820E719C2F49C18E941DE5C0198F40A2	B9B8D443445A	A0FC6	7F919D	